



Despues de ser de oficio que se hizo

SELLO QVARTO, AÑO D.^o D.^o MXL SEPTECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Fuero?

Diego Antonio Callesan en. maion de la
Junta de la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia
Certifico q^e en cauido celebrado en veintaydos de Agosto
de este presente año, serio la exposicion q^e consta
por causa de este testimonio, y la ciudad. Acordó de libre
Generalmente acuido para q^e en el de veintiseis
de combeniente, y con efecto en el q^e celebró en quince
de combeniente mes, precedida citacion General y a los
Diputados de este Ayuntamiento, Procuradores Indios y Personeros
se vio dho escrito, y fizo ciertos acuerdos q^e sustentaron
ala letra es el siguiente

Acuerdo Hicose relacion ala citacion mandada hacer a este
cauido poredula ante diem, y exposicion de su efecto
en virtud de lo resuelto en el celebrado a Dize de este mes, sobre
establecer nuevas reglas y disposiciones para remediar
lo fraudes, q^e cometen los Taberneros en la Venta de
sus Vinos, y se vio un papel, o plan q^e ha formado el
Sr. D. Fraguin Cano uno de los Diputados del comun
en este asunto dando en el bario medio y reglas p^a
evitar el desorden q^e se advierten en dho Taberneros
y q^e los Vinos segun su calidad serendan a los precios
q^e se fixen, por este Ayuntamiento, o fides e